

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *CONVENIO de colaboración de 19 de diciembre de 2024, entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 19 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Sra. D.^a Rocío Albert López-Ibor, Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, representada en este acto por el Ilmo. Sr. D. Juan Revuelta González, en su condición de Viceconsejero de Hacienda y Función Pública en virtud del Decreto 193/2023, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que dispone su nombramiento, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en virtud del apartado primero de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las facultades que le confiere el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

Y de otra parte, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, representado en este acto por Dña. M.^a Belén Merino Espinar, quien actúa en su condición de Decana de la Junta de Gobierno del Decanato Autonómico de Madrid, en virtud de la delegación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de fecha 2 de noviembre de 2021 y de lo dispuesto en el art. 35.2.k) del Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la citada Institución,

ACUERDAN

De conformidad con la cláusula decimotercera, del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la entonces, Consejería de Hacienda y Función Pública, de fecha 22 de marzo de 2021, prorrogar el mismo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Madrid, a 19 de diciembre de 2024.—Por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Madrid, la Decana Autonómica de Madrid, María Belén Merino Espinar.—Por la Comunidad de Madrid, el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/693/25)

